



Luciana Puato

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 114, 115 y 116/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales solicita se autorice al Ingeniero Mariano Carmen NAVARRETE NOBLEGA, Ingeniero Mario Luis FARIAS GUTIERREZ y Arquitecto Pablo Juan María OLIVIERI a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

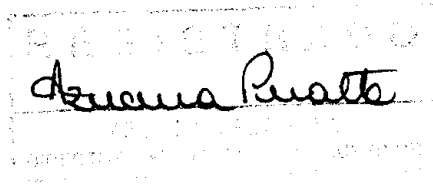
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

X



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RESUELVE:

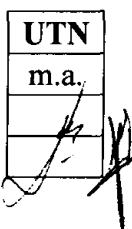
ARTICULO 1º- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Mariano Carmen NAVARRETE NOBLEGA (D.N.I. N° 10.499.006 – Legajo UTN N° 8174) a continuar en actividad a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de UN (1) año, en la categoría que posee, en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

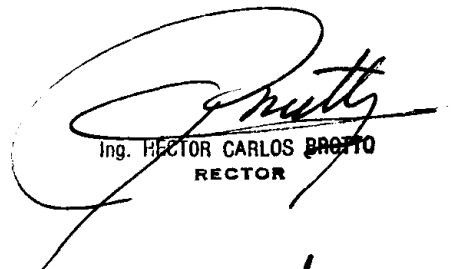
ARTICULO 2º- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Mario Luis FARIAS GUTIERREZ (L.E. N° 5.932.625 – Legajo UTN N° 19727) a continuar en actividad a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de DOS (2) años, en la categoría que posee, en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3º- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Arquitecto Pablo Juan María OLIVIERI (L.E. N° 6.250.616 – Legajo UTN N° 5740) a continuar en actividad a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de DOS (2) años, en la categoría que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 635/2008




Ing. RECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior